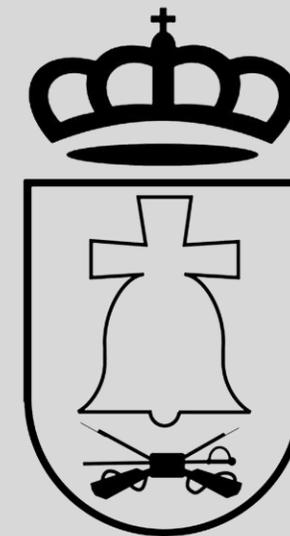


ayuntamiento de
La Campana

MEDIDAS COVID-19

Medidas COVID-19



La Junta de Andalucía ha decidido **prorrogar las medidas** establecidas hace un par de semanas, hasta el **próximo 10 de diciembre**.

Dichas medidas se han publicado en el **BOJA del lunes, 23 de noviembre**, junto con algunas pequeñas modificaciones con respecto a las anteriores.

BOJA

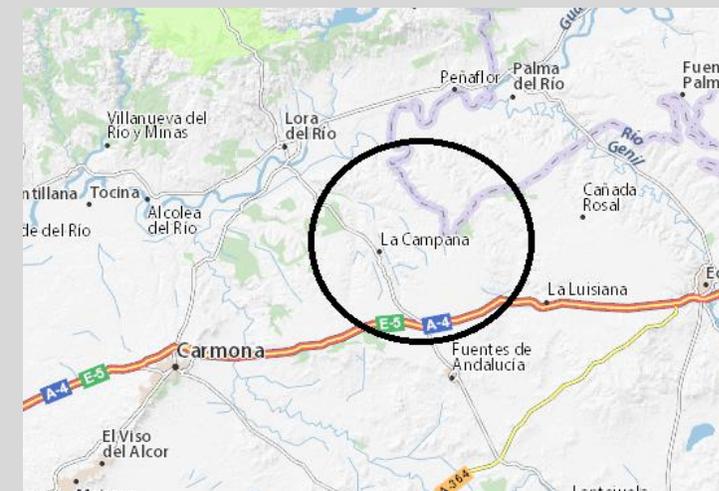
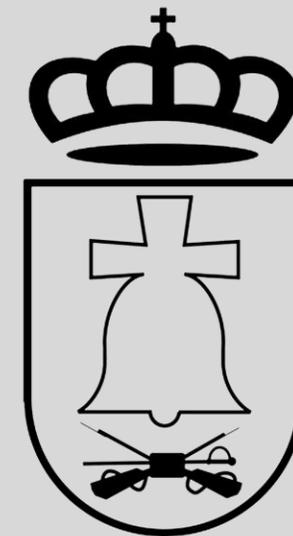
Bolletín Oficial de la Junta de Andalucía

Medidas movilidad

Continúa el cierre perimetral en La Campana, al igual que en el resto de la provincia de Sevilla y Andalucía, **hasta el próximo 10 de diciembre**.

No se podrá salir y entrar a nuestro municipio salvo por causa justificada.

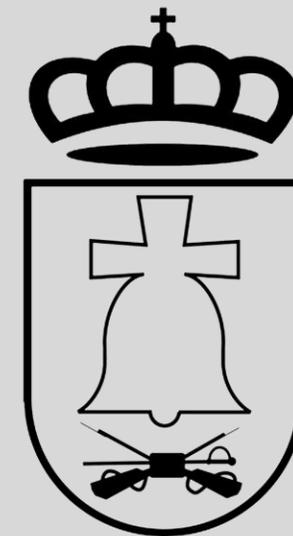
Además, se seguirá teniendo **restricciones de movilidad nocturna, entre las 22:00 y las 07:00 horas**.



Medidas hostelería

Los establecimientos y servicios de hostelería de La Campana, deberán regirse por las **siguientes normas**:

- **Distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros**, entre mesas o agrupaciones de mesas.
- Ocupación máxima por mesa, de **6 personas**.
- Horario de **cierre de establecimiento 18:00** de la tarde. El horario de **cierre al público se establece 30 minutos antes** de dicha hora.
- Aquellos establecimientos que cuenten con **servicio de entrega a domicilio, podrán continuar su actividad hasta las 23:30 horas**.
- **La hora límite de realización de pedidos para entrega a domicilio será las 22:30** de la noche, no pudiendo aceptar ningún otro pedido pasada esta hora.
- Los clientes podrán acudir al establecimiento a **recoger sus pedidos, hasta las 21:30** de la noche.

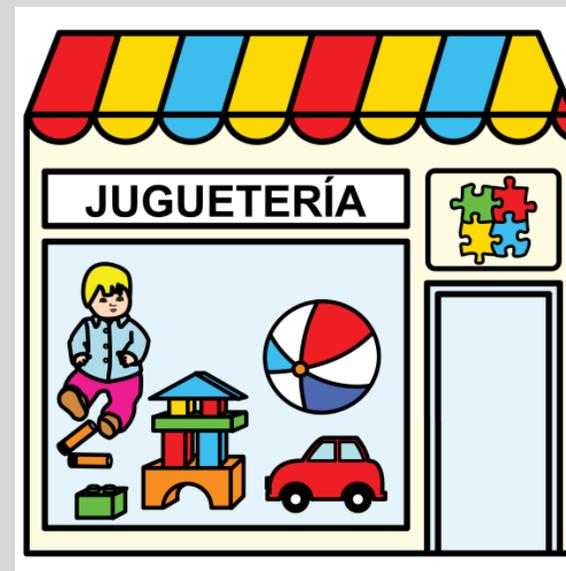
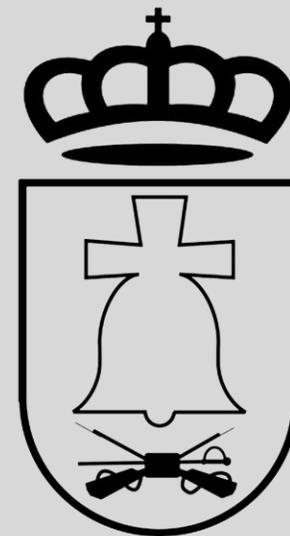


Actividades no esenciales

Las actividades y establecimientos considerados **NO esenciales**, deberán **seguir cerrando a las 18:00** de la tarde.

La excepción será para el **sector de juguetes, papelería y librería** donde los locales y tiendas podrán estar abiertos **hasta las 20:00** de la tarde.

Las actividades esenciales no tendrán estas restricciones horarias.

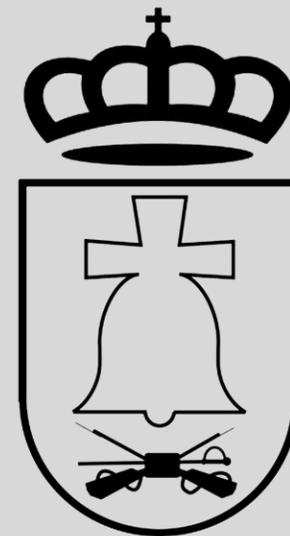


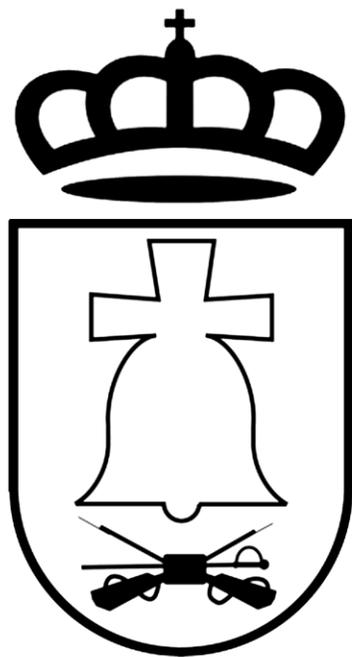
Otras modificaciones

- Se incluye dentro de las actividades sin limitación horaria, todas aquellas relacionadas con el **sector de los seguros**.

- **Se suspende la apertura al público de todos los establecimientos comerciales minoristas, con las siguientes excepciones:**

Establecimientos comerciales de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, centros, servicios y establecimientos sanitarios, servicios sociales y sociosanitarios, parafarmacia, centros o clínicas veterinarias, mercados de abastos, productos higiénicos, servicios profesionales y financieros, seguros, prensa, librería y papelería, floristería, plantas y semillería, combustible, talleres mecánicos, servicios de reparación y material de construcción, ferreterías, electrodomésticos, estaciones de inspección técnica de vehículos, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales, servicios de entrega a domicilio, tintorerías, lavanderías, peluquerías, así como estas mismas actividades de mercado desarrolladas en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria, comúnmente llamados mercadillos y el alquiler de vehículos.





ayuntamiento de
La Campana

Juntos vamos a conseguirlo!!   